

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**19-7-07**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:20, dice el

Sr. Presidente: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el señor Angulo de la Puente a que haga uso de la palabra, quien se va a referir a su proyecto de arqueología urbana y resguardo de nuestra identidad histórica.

Sr. Angulo de la Puente: Agradezco al Cuerpo Legislativo Municipal en pleno concederme el ejercicio de este instituto de participación ciudadana. Soy arquitecto y vecino marplatense, mi especialidad es la preservación del patrimonio. Mi ponencia es el proyecto de Ordenanza de Arqueología Urbana, disciplina que amplía el espectro multidisciplinario de preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbano, Ambiental, Etnográfico y Cultural. Esta rama novedosa de la arqueología no tiene más de veinte años a esta parte de desarrollo científico, es interactiva, interdisciplinaria, retrospectiva en esencia, pero también tiene sesgos de prospectiva. Es de aplicación en tres niveles principales. A nivel superficial podemos dar un ejemplo cercano a unos 200 metros del Palacio que es el de una rueda pétreo de noria simplemente apoyada en la Rambla de Diagonal Pueyrredon esquina Rivadavia e H. Yrigoyen, sin data y base de pizarrón para grafitis, que es referencia de la incipiente agricultura en nuestra región, de la época de la trilla y la molienda de trigo con mula o buey. Hay otra rueda de noria en la vereda de un propietario frentista en Stella Maris y así varios ejemplos que son desestimados por ahora como restos arqueológicos. Hay otro nivel, que es el subterráneo, trasladándonos a Playa Bristol, existen las bases de apoyo fundacionales de la primitiva Rambla de madera, que antes del refulado de arena solían emerger a la vista producto de las mareas bajas excepcionales, dando una tangible evidencia de su verdadera implantación. Más cerca, en la Manzana 115 a posteriori de la demolición, pudo verificarse la existencia de bóvedas ladrilleras que eran conductos de provisión de agua de mar a los hoteles de la zona, era una característica de la hotelería sanitaria de la década del 40, que era competitiva de las Termas de Río Hondo, Cochicó, etc.. Las acequias de mampostería y caliza que permanecen en algunos centros de manzana del barrio Chauvin como vestigios del vivero fundacional del mismo nombre; tenemos sótanos, pisaderos de uva, fondos de aljibes y bodegas subterráneas, etc.. Hay un 3º nivel, que es el subacuático, que es muy interesante. Aquí la práctica del Buceo Deportivo amplía la oferta turística transformándose en Buceo Cultural, asimilable a lo de Xenotes, en la Península de Yucatán. Las intervenciones urbanísticas del dominio público de planes de obras oficiales, como la manzana 115, o la futura ferroautomotora, o de dominio privado con el auge edilicio de construcciones de altura, presentan excavaciones donde afloran todo tipo de restos, más allá de los constructivos y que son valiosos a la hora de completar con otros registros, como los gráficos, fotográficos o documentales, que son útiles a la investigación histórica urbana, con la ventaja comparativa de constituir evidencias tangibles de inmediata identificación y aprehensión de la ciudadanía, ya que ésta disciplina tiene la calidad de la conmoción social instantánea en grado al hallazgo y esto último define el objetivo general de instaurar la disciplina de la Arqueología Urbana y desarrollarla a partir de la promulgación de la Ordenanza con características propias inherentes a nuestra zona, como también el objetivo particular del efecto multiplicador de intervenciones y gestiones de los sitios y restos arqueológicos específicos y afines a la historia urbana marplatense, en operaciones o acciones de puestas en valor o registro e inventarios con fines educativos, turísticos y socio culturales, pudiendo capitalizar experiencias de intervenciones exitosas en ciudades equiparables a la nuestra en calidad cultural y persuadidos prima facie que disponemos de un corpus en conjunto rico en la materia. Contamos heurísticamente con antecedentes como: la Ordenanza 6325/85, que legisla sobre los objetos que se encuentren en las aguas marítimas a lo largo del perfil costero del Partido de General Pueyrredon; la Ordenanza 9417/94, que legisla sobre las piezas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos que se encuentren en el Partido de General Pueyrredon; la Ordenanza 9784/94, denominada Código de Preservación Forestal, que instituye la figura del Padrinazgo forestal, asimilable al Padrinazgo de Patrimonio histórico; la Ordenanza 10.075/95, denominada Código de Preservación Patrimonial. Puntualizo las fundamentaciones a saber: 1) Que del régimen normativo vigente citado, se constata un vacío jurídico en el tema específico de la "arqueología urbana". 2) Que tal especialidad, se manifiesta en el mundo actual con una práctica frecuente de aplicación dentro de la tendencia preservacionista del patrimonio arquitectónico, urbanístico, etnográfico y cultural. 3) Que nuestra ciudad de Mar del Plata, siempre ha estado a la vanguardia y predispuesta en materia científica y tecnológica a las novedades y aplicaciones que se producen en el mundo. 4) Que la Arqueología Urbana es de reciente aplicación en el mundo y data de veinte años atrás a esta parte. 5) Que la rama de la Arqueología Moderna que se conoce como "Arqueología Urbana", no está contemplada específicamente en el compendio normativo afín a la preservación del patrimonio y sería oportuno que así fuera, considerando la posibilidad inminente de necesitarlo. 6) Que la aplicación del Programa de Obras Urbano está produciendo cambios en el paisaje urbano, afectando su trama y su traza, que podrían tener un efecto negativo irreversible por pérdida de hallazgos arqueológicos de construcciones o restos culturales de la vida cotidiana en los tiempos fundacionales. 7) Que la comunidad

marplatense y turística son proclives al reconocimiento y contemplación de bienes considerados de interés patrimonial. 8) Que el inventario de Bienes Declarados de Interés Patrimonial podría verse engrosado por la incorporación de lugares y sitios de dominio público producto de futuros hallazgos en el campo de la Arqueología Urbana . 9) Que tales hallazgos son fuente de programas educativos, culturales y turísticos de comprobado éxito y afluencia de público y visitantes, desarrollados por el municipio en experiencias realizadas a tal fin, meritorios en cantidad, calidad y continuidad. 10) Que las principales ciudades argentinas tienen ya sitios y lugares en los que se ha intervenido para la puesta en valor de hallazgos arqueológicos urbanos, con singular éxito y beneplácito comunitario, y nuestra ciudad tiene potencialmente capacidad de desarrollar emprendimientos de esta índole. 11) Que tales sitios y lugares arqueológicos urbanos contribuyen al afianzamiento de la identidad marplatense, producto de poner en contacto directo a la comunidad con el propio escenario de hechos del pasado que le es propio y caro a sus antepasados. 12) Que la comunidad se ha demostrado proclive al Padrinazgo de sitios y lugares de dominio público considerados pasibles de intervención y/o mantenimiento en función de su conservación como bienes de interés patrimonial, en procura de una mejor calidad. ambiental urbana, como se ha demostrado en el ejercicio del mismo que prevé el Código de Preservación Forestal o las iniciativas privadas. 13) Que en el ámbito de nuestra jurisdicción hay peritos judiciales, arquitectos con certificadas incumbencias en la disciplina a quienes se recurriría en caso de conflictos jurisdiccionales o de cualquier otra índole judicial que pueda suscitarse como por ejemplo la consideración del valor simbólico, histórico y/o artístico que podrían plantearse ante un hallazgo. 14) Que en nuestro ámbito la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Arquitectura cuenta con una especialización de posgrado que en su currícula incluye la disciplina. Por todo esto, solicito al Honorable Concejo que se ponga en consideración un proyecto de Ordenanza que acompañaré –para no ser muy extenso- y solamente nominaré algunos de sus capítulos, como ser los objetos de aplicación, prevenciones, tutela cautelar, padrinazgo patrimonial de arqueología urbana, la comisión honoraria de arqueología urbana, las autoridades de aplicación, régimen de los bienes de dominio público de la especial, régimen de promoción para bienes de dominio privado, señalización, publicidad, incentivos, controles, sanciones y disposiciones varias. Agradezco la atención dispensada y quedo a vuestra disposición.

Sr. Presidente: Gracias, señor Angulo de la Fuente. Lo que usted ha manifestado será desgrabado y remitido a las Comisiones pertinentes. Tiene la palabra el concejal Artime.

Sr. Artime: Muy breve, señor Presidente. Si el resto de los concejales está de acuerdo, me parece interesante invitarlo el martes que viene a la Comisión de Obras al señor Angulo para charlar más en profundidad estos temas y analizar el proyecto de Ordenanza que remite.

Sr. Angulo de la Fuente: Agradezco y me comprometo a concurrir. Buenos días.

-Es la hora 12:29